



Resolución Ministerial No. 139-2011-MC

Lima, 20 ABR. 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyéndose en el ente rector en materia de cultura. Asimismo, se estableció como función exclusiva del Ministerio, entre otros, la de cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con el ámbito de su competencia, ejerciendo la potestad sancionadora correspondiente;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura, disponiendo que toda referencia a dicha entidad se entenderá efectuada al Ministerio de Cultura;

Que, el Artículo 44° del Reglamento General de aplicación de sanciones administrativas por infracciones en contra del patrimonio cultural de la Nación, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 1405/INC del 23 de diciembre de 2004, señala que la Comisión encargada de proponer sanciones administrativas por infracciones en contra del patrimonio cultural de la Nación está integrada por el Director de la Dirección de Defensa del Patrimonio Histórico, quien la presidirá; un arqueólogo; un arquitecto; dos abogados y un historiador en los casos que la Comisión requiera. Además, se establece que dicha Comisión tendrá un Secretario Técnico designado por la Dirección de Defensa del Patrimonio Histórico;

Que, por Resolución Directoral Nacional N° 1476/INC, de fecha 08 de noviembre de 2007, se designó a los miembros de la Comisión encargada de proponer sanciones administrativas por infracciones en contra del patrimonio cultural de la Nación. Asimismo, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 1154/INC del 13 de mayo de 2010, rectificadora por la Resolución Directoral Nacional N° 1174/INC del 20 de mayo de 2010, se designó al Secretario Técnico de la referida Comisión;

Que, la Dirección de Defensa del Patrimonio Histórico, mediante Memorando N° 679-2011-DDPH/MC, propone modificar la conformación de la Comisión antes señalada;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, el Director de Gestión, la Directora de Defensa del Patrimonio Histórico y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 1476/INC, de fecha 08 de noviembre de 2007, así como la Resolución Directoral Nacional N° 1154/INC del 13 de mayo de 2010 y la Resolución Directoral Nacional N° 1174/INC del 20 de mayo de 2010.

**Artículo 2º.-** Conformar la Comisión encargada de proponer sanciones administrativas por infracciones en contra del patrimonio cultural de la Nación; la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

- |  |  |
|--|--|
| - Srta. Blanca Margarita Alva Guerrero | Directora de Defensa del Patrimonio Histórico, quien la presidirá. |
| - Sr. Marco Antonio Machacuay Romero.  | Arqueólogo, miembro.   |
| - Sr. Oswaldo Javier Núñez Cárvallo    | Arquitecto, miembro.   |
| - Sr. Percy Antonio Vinelli Cava       | Abogado, miembro.  |
| - Sr. Max López Cava                   | Abogado, miembro.  |
| - Sr. Fernando Rosas Moscoso           | Historiador, miembro para los casos que la comisión lo requiera    |

**Artículo 3º.-** La Dirección de Defensa del Patrimonio Histórico designará al Secretario Técnico de la Comisión conformada por el Artículo 1º de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

JUAN OSSIO ACUÑA  
Ministro de Cultura

